

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41298-31-05-001-2022-00116-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RUBÉN DARÍO FALLA CONTRA LA
JUNTA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL RECREO, PUEBLO NUEVO Y EL
TENDIDO - ASOAGUAPO.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia del 30 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón – Huila, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Gilma Leticia Parada Pulido

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c36ebab72b2ce66133716a29a9eaffcde471573094015c36bca99f7ffd731a2**

Documento generado en 26/04/2023 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>